

Proceso: Solicitud de Aprehensión y Entrega de Bien Mueble.
Demandante: RCI Colombia Compañía de Financiamiento.
Demandado: Alexandra Patricia Giraldo López.
Radicado: 2022-00105.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Anserma, Caldas, tres (3) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Auto N° 351

La apoderada de la parte demandante en este proceso de SOLICITUD DE APREHENSION Y ENTREGA DE UN BIEN MUEBLE, abogada CAROLINA ABELLO OTALORA, solicita al despacho la terminación del proceso por pago parcial de la obligación de conformidad con el artículo 2.2.2.4.1.31 del decreto 1835 de 2015 , en concordancia con la Ley 1676 de 2013. Por ser procedente dicha petición a ello se accede.

Pide además que se levante la medida cautelar decretada y practicada dentro del proceso. Por tanto, se ordenará oficiar a la Dirección de Tránsito y Transportes de la Policía Nacional DITRA, con el fin de levantar la inscripción de la medida de embargo del vehículo con placas FIO708.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Anserma, Caldas.

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso de SOLICITUD DE APREHENSION Y ENTREGA DE BIEN MUEBLE, promovido a través de apoderada judicial por RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO NIT: 900.977.629-1 en contra de la señora ALEXANDRA PATRICIA GIRALDO LOPEZ C.C. 52.118.922 por pago parcial de la obligación.

SEGUNDO: OFICIAR a la Dirección de Tránsito y Transportes de la Policía Nacional DITRA, en el sentido de **LEVANTAR** la inscripción de medida cautelar de embargo del vehículo automotor con las siguientes características: Clase: Automóvil, Línea: Logan, Color: Gris Estrella, Marca: Renault, Modelo: 2019, Placa: FIO-708, Motor: 2845Q018244, Chasis: 9FB4SRC9BKM572441 que era objeto de garantía mobiliaria prioritaria de adquisición real.

TERCERO: Después de haberse cumplido con todos los ordenamientos **SE ORDENA EL ARCHIVO** de las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


AGUSTÍN VÉLEZ SAENZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO ANSERMA - CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
N° 097 del 4 de agosto de 2022

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO